



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA
EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2019**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 2 de octubre de 2019 en las dependencias del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON TRATO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS A REALIZAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS DE LOS BARRIOS DE GETAFE PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 (EXPT. Nº 15/18, LOTE Nº 3, CONTRATACIÓN)

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de septiembre de 2019, así como el escrito de Trato Producciones Artísticas SL, con entrada en el Ayuntamiento el 30 de agosto de 2019, manifestando su conformidad con la modificación del contrato; el informe de la TSAG de Cultura de 10 de septiembre de 2019; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 19 de septiembre de 2019; el informe fiscal nº 1064/19 de la Intervención General Municipal de 26 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar el contrato suscrito con fecha 25 de mayo de 2018 entre el Ayuntamiento de Getafe y TRATO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL, con NIF B86700796, para llevar a cabo el servicio de producción artística y técnica de las actuaciones de Fiestas de Barrios (Exp. nº 15/18 Lote 3), con un incremento de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €), impuestos incluidos, que supone un 9'74 % sobre el precio de adjudicación de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (59.653,00 €) debido a la necesidad de cubrir la programación de actividades en las Fiestas de los Barrios a lo largo de 2019 e impulsar las nuevas fiestas populares en los barrios de Getafe Norte, Cerro Buenavista y Los Molinos; y en consecuencia, autorizar y disponer dicho gasto, con cargo a la aplicación 338 01 226 09 "Actividades culturales y deportivas. Festejos Locales" del ejercicio económico 2019, RC nº 220190015556, a favor del mismo.

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL (EXPTE. 98/17 CONTRATACIÓN)

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de septiembre de 2019, así como el escrito presentado por Bonser Iniciativas de Gestión, SL, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de junio de 2019; el informe de la Técnico de la Sección de Patrimonio de 16 de septiembre de 2019; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 18 de septiembre de 2019; el informe fiscal nº 1062/19 de la Intervención General Municipal de 26 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato administrativo suscrito el día 13 de marzo de 2018 con la empresa Bonser Iniciativas de Gestión, S.L. (NIF B83168427), para el servicio de asistencia en gestión patrimonial, quedando la distribución a continuación detallada:

ANUALIDAD	CONCEPTO	LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO ADJUDICADO	PROPUESTO
2017	Asistencia telef.	1.724,25	--
TOTAL AÑO 2017		1.724,25	--
2018	Asistencia telef.	10.345,50	7.759,17
	Jornadas (4)	3.833,28	3.833,28
TOTAL AÑO 2018		14.178,78	11.592,45
2019	Asistencia telef.	8.621,25	8.621,25+1.724,25+2.586,33=12.931,83
	Jornadas (4)	3.833,28	3.833,28
TOTAL AÑO 2019		12.454,53	16.765,11
TOTAL CONTRATO		28.357,56	28.357,56

y en consecuencia autorizar y disponer un gasto para el ejercicio 2019, a favor de la empresa Bonser Iniciativas de Gestión, S.L. (NIF B83168427), por la cantidad de CUATRO

MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (4.310,58 €); con cargo a la aplicación presupuestaria 933.01.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Patrimonio", RC nº 220190015942.

SUBVENCIONES

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 JUNIO DE 2018. (EXPTE. Nº 4/18 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de septiembre de 2019; el informe del Jefe de sección de Deportes de 25 de septiembre de 2019; los informes nº S166/19, S167/19, S169/19 y S181/19 de la Intervención General Municipal de 23 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la décima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2018 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

4.- GIMNASIAS Y ARTES MARCIALES

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E. GIMNASIA RÍTIMICA VILLA GETAFE G-84651140	10.791,22 €	12.312,73 €

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB TENIS DE MESA GETAFE G-81024457	2.918,29 €	3.104,70 €

6.- ATLETISMO Y CICLISMO

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB CICLISTA JUYSMAR G-79968848	950,00 €	3.690,55 €

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
A.R.C. CERRO DE LOS ÁNGELES G-80892805	710,14 €	1.598,29 €."

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22/12/2017, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de septiembre de 2019; el informe de la TMAE Programa Mujer de 19 de junio de 2019; el informe nº S165/19 de la Intervención General Municipal de 23 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, a entidades sociales sin fin de lucro para realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 septiembre de 2017; a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ASOCIACIÓN GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EL SUR (AGAS) G-81386799	2.500€	2.500€

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN DE LOS LETRADOS CONSISTORIALES, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 245/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de septiembre de 2019; el informe de la Letrada Consistorial de 24 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo y la personación en legal forma del Director de la Asesoría Jurídica, Julio Montero González y los Letrados Consistoriales, Manuel Abolafio Balsalobre, Lidia López Díez y Emilio José Duque Santos, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 245/19, interpuesto por la representación de PARTICULAR.

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN DE LOS LETRADOS CONSISTORIALES, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 329/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de septiembre de 2019; el informe de la Letrada Consistorial de 24 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo y la personación en legal forma del Director de la Asesoría Jurídica, Julio Montero González y los Letrados Consistoriales, Manuel Abolafio Balsalobre, Lidia López Díez y Emilio José Duque Santos, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 329/19, interpuesto por la representación de PARTICULAR.

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN DE LOS LETRADOS CONSISTORIALES, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 338/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR Y PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de septiembre de 2019; el informe de la Letrada Consistorial de 24 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo y la personación en legal forma del Director de la Asesoría Jurídica, Julio Montero González y los Letrados Consistoriales, Manuel Abolafio Balsalobre, Lidia López Díez Y Emilio José Duque Santos, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 338/19, interpuesto por la representación de PARTICULAR y PARTICULAR.

8.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 23.09.19, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS 594/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de septiembre de 2019, de fecha 23.09.19, procedente del Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, que aprueba la conciliación entre el demandante PARTICULAR y la coodemandada IMESAPI, SA y se le tiene por desistido de la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento en materia de despido.

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 23.09.19, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS 109/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de septiembre de 2019, en el que se da cuenta del decreto de fecha 23.09.19 del Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de reconocimiento del derecho y reclamación de cantidad en los siguientes términos:

“El ayuntamiento reconoce al demandante la antigüedad del 16 de septiembre de 2014, así como el derecho a percibir un trienio, que será regularizado en nómina y se compromete a abonar la cantidad de 195,42 euros brutos correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 al 31 de enero de 2019.”

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 1163/2019 DE FECHA 11.09.19, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL

TRIBUNAL SUPREMO SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN Nº 5649/18, INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 20 de septiembre de 2019, en el que se da cuenta de la sentencia nº 1163/2019 de fecha 11.09.19, dictada por la Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 5649/18 interpuesto por este Ayuntamiento.

En sus fundamentos jurídicos, la sentencia del Tribunal Supremo, de la que se da cuenta en este acto, fija los criterios interpretativos de la dictada por esta misma Sala del Tribunal Supremo el 09.07.18, en el recurso de casación nº 6226/17.

La citada sentencia del Tribunal Supremo puntualizó que la STC declaró la inconstitucionalidad parcial de los arts. 107.1 y 107.2.a) del TRLRHL y la inconstitucionalidad total del art. 110.4 del mismo cuerpo legal, sin embargo, si el sujeto pasivo probara la inexistencia de un incremento de valor de los terrenos transmitidos objeto de exacción, no procedería la liquidación del impuesto al no producirse el hecho imponible; en los demás casos en los que se produzcan plusvalías se ha de proceder a la liquidación del impuesto, cuya base imponible ha de ser el resultado de multiplicar el valor del terreno en el momento del devengo por el número de años de generación del incremento y por el porcentaje anual que corresponda.

El fallo de la sentencia además declara:

- Haber lugar al recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento, anulando y casando la sentencia del TSJM de fecha 11.04.18, objeto de impugnación.

- Acuerda la retroacción de actuaciones a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena) del TSJM para que ésta, teniendo en cuenta el contenido interpretativo de la sentencia del Tribunal Supremo, dicte una nueva en el recurso de apelación interpuesto por KOSMOPOLIS PARQUE EMPRESARIAL GETAFE, SL, contra la sentencia de 09.05.17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que a su vez, desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las liquidaciones del IVTNU, derivadas de la transmisión de varios inmuebles.

- No formula pronunciamiento sobre las costas del recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 251/2019 DE FECHA 20.09.19, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 10/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA CONSULTORIA Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GALLEGAS, SL.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 24 de septiembre de 2019, en el que se da cuenta de la sentencia nº 251/2019 de fecha 20.09.19 procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GALLEGAS, SL, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación en ejecutiva del recibo del ICIO nº 5372835; todo ello sin imposición de costas.

La sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

DELEGACIONES

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE VIVIENDA, MOVILIDAD, Y SOSTENIBILIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PARCELAS CON DESTINO A HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de septiembre de 2019; el informe de la Jefa de negociado de Medio Ambiente de 24 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar los siguientes huertos de ocio, al haberse producido expresamente 2 renunciaciones, a los 2 solicitantes que ocupan los 2 primeros puestos en la lista de espera y que se relacionan a continuación:

Nº DE HUERTO	NºOr/Pun		DNI
55	15/6	PARTICULAR	*****N
44	16/6	PARTICULAR	*****L

SEGUNDO.- Devolver la fianza, por un importe de 50 €, a:

1. PARTICULAR, DNI: *****M
2. PARTICULAR, DNI: *****V

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios y de la obligación de realizar el depósito de la fianza y el pago del gasto correspondiente al consumo de agua que se establezca para este año 2019, en base al artículo 9 de la convocatoria, previa emisión del correspondiente recibo. La formalización de la adjudicación, se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la comunicación del huerto asignado. El interesado habrá de justificar que las personas autorizadas de la misma unidad familiar, con las que podrá compartir el uso del huerto, lo son en primer grado, lo que acreditará mediante presentación del libro de familia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

13.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES FORMATIVOS DE LAS DELEGACIONES DE CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPTE. Nº 38/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de octubre de 2019, así como el acta de la Mesa de Contratación de 19 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ampliar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2019, sobre adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del servicio de impartición de cursos y talleres formativos de las Delegaciones de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, incluyendo, antes de la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, lo siguiente:

“RECHAZAR para el Lote 3 “Cursos-talleres de la Delegación de Participación y Atención Ciudadana”, la plica nº 2 suscrita por ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, SLL, al no haber justificado la oferta anormalmente baja en el plazo establecido.”

14.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. Nº 40/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de septiembre de 2019, así como los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la anterior Concejala Delegada de Cultura, Convivencia, Seguridad Ciudadana y Accesibilidad de 8 de mayo de 2019; el informe del TMAE de Mantenimiento de alumbrado e instalaciones de 6 de agosto de 2019; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 3 de septiembre de 2019; el informe fiscal nº 1054/19 de la Intervención General Municipal de 23 de septiembre de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición de elementos, así como la renovación y nueva instalación de sistemas electrónicos de seguridad de los edificios y dependencias municipales, y en consecuencia autorizar un gasto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (194.670,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias a continuación relacionadas y con el siguiente reparto por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
<u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u> 132.02.213.00 “Reparación. Maquinaria, instalac y utillaj. Policía Municipal” - Para el servicio de reparación, mantenimiento y conservación de equipos.	2.479,34 €	29.752,07 €	29.752,07 €	27.272,73 €
21 % CUOTA IVA	520,66 €	6.247,93 €	6.247,93 €	5.727,27 €
TOTAL IVA INCLUIDO	3.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	33.000,00 €
RC Nº	220190006671	220199000208	220199000208	220199000208

<u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</u> 132.02.213.00 "Reparación. Maquinaria, instalac y utillaj. Policía Municipal" - Para los repuestos o recambios, necesarios para el mantenimiento.	750,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	8.250,00 €
21 % CUOTA IVA	157,50 €	1.890,00 €	1.890,00 €	1.732,50 €
TOTAL IVA INCLUIDO	907,50 €	10.890,00 €	10.890,00 €	9.982,50 €
RC Nº	220190006672	220199000205	220199000205	220199000205
<u>RENOVACION Y NUEVA INSTALACIÓN</u> 132.02.623.00 "Inversión nueva. Maquinaria, instalac y utillaj. Policía Municipal" - Para la renovación de antiguos sistemas de seguridad y la instalación de nuevos sistemas.	1.239,67 €	14.876,03 €	14.876,03 €	13.636,36 €
21 % CUOTA IVA	260,33 €	3.123,97 €	3.123,97 €	2.863,64 €
TOTAL IVA INCLUIDO	1.500,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	16.500,00 €
RC Nº	220190006673	220199000206	220199000206	220199000206
TOTAL	194.670,00 €	5.407,50€	64.890,00 €	59.482,50 €

La duración del contrato será de tres años contados desde el día siguiente a su formalización pudiendo ser prorrogado por dos años más por mutuo acuerdo de las partes.

Y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo seguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2020, 2021 y 2022, quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.